INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018 ID N° 341.679 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"

ANTECEDENTES DEL LLAMADO
N° DE PAC: ID N° 341.679. ----------
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto 361.30.011 del presupuesto General de la Municipalidad de Paraguarí.----------
PUBLICACIÓN: En el SICP en fecha y hora 28-02-2018 - 07:40----------
MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: Han sido designados: el Abog. Miguel Fleitas, Secretario General y la Lic. Natalia Cantero Ferreira, Directora Administrativa. ----------
MONTO REFERENCIAL: ₲ 149.610.000.----------

En la ciudad de Paraguarí, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día jueves ocho del mes de marzo del año dos mil dieciocho, en el local de la Municipalidad de Paraguarí se encuentran presentes el Abog. Miguel Fleitas, Secretario General y la Lic. Natalia Cantero Ferreira, Directora Administrativa; quienes por disposición de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 04/2018 con ID 341.679 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL", el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos N° 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

Según el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03 y el decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). ----------

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada. ----------

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

En el pliego de bases y condiciones se establece que el Formulario de la Oferta deberá ser presentado por el Oferente. Este Formulario deberá ser completado con la información solicitada

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Administración y Finanzas

Lic. Natalia Cantero
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Paraguarí

en todos los espacios en blanco y sin alterar su contenido, aun cuando aparenta que la información a completar sea innecesaria o insignificante, al alterar el contenido o el formato del Formulario de Oferta lo invalida en forma automática.----------

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Se ha procedido a la Apertura de Sobres de fecha 07 de marzo de 2018, conforme lo establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, que expresa lo siguiente: "*se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", presentándose para el efecto una oferta que se detalla a continuación:

- **VECOM S.R.L.**

Quien ha participado en el llamado de referencia dentro de la Modalidad de llamado a Licitación por Contratación Directa N° 04/2018 con ID N° 341.679. ----------

En fecha y hora indicadas por la convocante en el PBC para la presentación y apertura de sobres se ha presentado el siguiente oferente con su respectiva cotización, según se detalla:

TABLA I:

FIRMAS OFERENTES	MONTO OFERTADO
VECOM S.R.L.	**Gs. 148.420.000.-**

Una vez realizada la verificación respectiva no se halla errores en la formulación de la oferta presentada.----------

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1173/16, comprobando que el precio y monto total de la oferta presentada por el oferente participante en el procedimiento se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la convocante como referenciales, igualmente en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que el Oferente y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03. ----------

Por decisión de los Miembros del Comité de Evaluación se realizará el estudio y análisis de las ofertas que se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones sustanciales exigidas en el PBC, en el apartado **"CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION"**, para el efecto se designa la palabra **CUMPLE Y NO CUMPLE** por cada Ítems, según tabla comparativa:

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Administración y Finanzas

Lic. Natalia Cantero
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Paraguarí

TABLA II:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	**VECOM S.R.L.**
I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	
A) Formulario de Oferta *	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
C) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**	CUMPLE
D) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.*	CUMPLE
I. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	-
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	-
b) Constancia de Inscripción en el registro único de Contribuyentes - RUC.	-
c) Fotocopia simple de su Certificado de cumplimiento tributario vigente.	-
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	-
*e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	-
I. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS	
a) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.**	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE
c) *Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.*	CUMPLE
d) *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	CUMPLE
e) *Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.*	CUMPLE
f) *Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.*	CUMPLE
I. Documentos legales para oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	-
*b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.**	-
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	-
1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	-
*2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:	-

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Administración y Finanzas

Lic. Natalia Cantero
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Paraguarí

1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Lider del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	-
2) los documentos societarios de la Empresa Lider, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-
I. Otros documentos	
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o facturas de provisión de Combustible, correspondiente al periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017. La sumatoria total de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 70% del monto a contratar. *Podrán presentar contratos, orden de compra y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.*	CUMPLE
Declaración de impacto ambiental o su equivalente otorgado por autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	CUMPLE
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el MIC.	CUMPLE
Documentos que acrediten el debido control que realiza la Institución Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de firma.	CUMPLE
PASA / NO PASA	**PASA**

Luego de este primer análisis de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la **TABLA II** se observa que la firma **VECOM S.R.L.** cumple con la presentación de documentaciones según están indicados en el pliego de bases y condiciones, en ese se puede mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60° del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado conforme al formato del PBC; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Según la **TABLA I** la oferta presentada por la firma **VECOM S.R.L.** es la de mejor precio, cumple con los documentos sustanciales y formales solicitados en el pliego de bases y condiciones del presente llamado como se observa en la **TABLA II** y considerando que cumple con todas las documentaciones solicitadas en el PBC, se procede al análisis y posterior recomendación de adjudicación.----------

Los miembros del Comité de Evaluación han verificado que la oferta de la firma **VECOM S.R.L.** está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia específica en provisiones similares, ha demostrado la solvencia, capacidad financiera, en materia de equipos y personales para la correcta provisión de los bienes solicitados, igualmente que cumple con los requisitos formales y obligatorios dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario 21909/2003.----------

Asimismo, se realiza un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, que según el criterio de evaluación adoptado establece que la adjudicación recaerá sobre la oferta de mayor solvencia que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizadas la oferta del oferente **VECOM S.R.L.**, se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones del mismo y se propone para ser adjudicada en el presente procedimiento ya que cumple con los requisitos establecidos en el presente llamado.----------

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Secretaría General

Abog. Miguel A. Fleitas
Secretario General
Municipalidad de Paraguarí

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI Administración y Finanzas

Lic. Natalia Cantero
Directora Adm. y Finanzas
Municipalidad de Paraguarí

RECOMENDACIÓN FINAL

Después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas, cotejando el precio ofertado con los del mercado o de referencia, de igual manera con las previsiones del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Paraguarí; este Comité recomienda la adjudicación para la **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL"** a la empresa **VECOM S.R.L.**, cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de **Gs. 148.420.000 (Guaraníes; Ciento cuarenta y ocho millones, cuatrocientos veinte mil)**, por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abog. Miguel Fleitas Ruiz Díaz
Secretario General

Lic. Natalia Cantero Ferreira
Directora de Administración y Finanzas